

**15094 RESOLUCION de 4 de junio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del plan de formación continuada de Administración Local para el segundo semestre de 1991.**

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del plan de formación en Administración Local a que se refiere la Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), rectificado por Resolución de 22 de enero siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1991), organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), para el segundo semestre del año 1991, los siguientes cursos:

1. En la sede del INAP:

- 3 FLC1691 Gestión de la contratación Administrativa Local.
- 3 FLC1791 Participación ciudadana.
- 3 FLC1891 Formación de Inspectores municipales de las áreas de sanidad y consumo: Control de calidad de productos alimenticios.

2. En Comunidades Autónomas:

- 3 FLC2291 Sobre la Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.
- 3 FLC2391 Participación ciudadana.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes*

Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán adjuntarlo en el modelo oficial que figura al final de la convocatoria, adjuntando:

- 1.º Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, según modelo que figura al final de la convocatoria.
- 2.º La justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo.
- 3.º La conformidad de la Entidad en la que presten servicios. Cuando lo soliciten más de un interesado del mismo Organismo deberá especificarse el orden de preferencia.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

2. *Tramitación de solicitudes*

Para los cursos a celebrar en la sede del INAP, las solicitudes habrán de presentarse en su Registro General, Santa Engracia, 7, 28010 Madrid. La selección definitiva de los participantes se efectuará por el INAP, notificándose la admisión directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación en Administración Local.

Las solicitudes de los cursos a celebrar en las Comunidades Autónomas se presentarán en Instituto, Escuela o Consejería que se especifica en el anexo, quienes efectuarán la selección provisional y remitirán las solicitudes por orden de prioridad al INAP para proceder a efectuar el trámite de selección definitiva. Verificada ésta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo Organismo al que se dirigió la instancia y la documentación.

3. *Requisitos de los participantes*

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos para cada curso en el apartado de destinatarios.

4. *Plazo de presentación de solicitudes*

Para los cursos códigos 3 FLC1691, 3 FLC1791, 3 FLC2291 en La Rioja, el plazo de presentación de solicitudes por los interesados concluirá el 30 de junio de 1991.

Para los demás cursos el plazo de presentación de solicitudes por los interesados terminará un mes antes del comienzo de cada uno.

El Instituto, Escuela o Consejería correspondiente habrá de remitir al INAP, Subdirección General de Formación en Administración Local, las instancias presentadas por orden de prioridad en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Por la metodología y naturaleza de los cursos, los plazos señalados para la admisión de solicitudes se consideran improrrogables.

5. *Información adicional*

Se podrá solicitar información adicional sobre los cursos en el teléfono 446 17 00 (ext. 296-272).

6. *Certificado de asistencia o aprovechamiento*

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regulación en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

Si así se establece por el INAP, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso, se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

En el anexo correspondiente a cada curso se señala la certificación a que habrá lugar.

Madrid, 4 de junio de 1991.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

Ilma. Sra. Sudirectora general de Formación en Administración Local.

**ANEXO**

**1. EN LA SEDE DEL INAP**

**Gestión de la Contratación Administrativa Local**

**3 FLC1691**

1. *Objetivo.*—Perfeccionamiento y actualización en el procedimiento de gestión de la contratación administrativa.

2. *Destinatarios.*—Personal al servicio de la Administración Local que desempeñen puestos de trabajo de gestión administrativa en el ámbito de la contratación (grupos A/B y asimilados).

3. *Selección.*—Las solicitudes que reúnan los requisitos de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas tomando en consideración la mayor relación de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo de los aspirantes con el contenido del curso y del carácter permanente de la relación de servicios con la Entidad en la que prestan servicio.

4. *Organización del curso.*—La Subdirección General de Formación en Administración Local asumirá la dirección, control y régimen interno del curso, así como el diseño, estructura y contenido del mismo.

Duración: Cuarenta horas lectivas, divididas en cuatro módulos de diez horas cada uno.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: 23 y 24 de septiembre, 7 y 8 de octubre, 21 y 22 de octubre y 4 y 5 de noviembre.

Lugar de impartición: El curso se impartirá en la sede de la Subdirección General de Formación en Administración Local, calle José Marañón, 12, aula XI.

5. *Programa:*

Marco jurídico.

Elementos esenciales de la contratación.

Procedimientos. Adjudicación fases.

Tramitación expedientes.

6. Se expedirá certificado de aprovechamiento a quienes superen los procedimientos de evaluación que se establezcan en coordinación con el cuadro de Profesores.

**Participación ciudadana**

**3 FLC1791**

1. *Objetivo.*—Formación sobre métodos de participación ciudadana.

2. *Destinatarios.*—Personal al servicio de la Administración Local que desempeñen puestos de trabajo relacionados con la comunicación al ciudadano.

3. *Selección.*—Las solicitudes que reúnan los requisitos de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas tomando en consideración la mayor relación de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo de los aspirantes con el contenido del curso y el carácter permanente de la relación de servicios con la Entidad en la que prestan servicio.

4. *Organización del curso.*—La Subdirección General de Formación en Administración Local asumirá la dirección, control y régimen interno del curso, así como el diseño, estructura y contenido del mismo. En el curso colaborará el Instituto Nacional del Consumo y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Duración: Veinte horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre.

Lugar de impartición: El curso se impartirá en la sede de la Subdirección General de Formación en Administración Local, calle José Marañón, 12, aula XI.

5. *Programa:*

Marco jurídico.

Canales de participación consumidores.

La participación ciudadana en la identificación de problemas y priorización de alternativas.

La participación ciudadana y el diseño y ejecución de proyectos concretos.

La participación ciudadana en el medio ambiente.-Política de CEE: Información y participación. Los procesos de participación en la normativa española. La sensibilización como base de la participación. Perspectivas.

La participación de los consumidores en los municipios.

Mesa redonda: Participación de los agentes económicos y sociales (los Consejos sectoriales de consumo).

6. Se expedirá certificado de asistencia.

**Formación de Inspectores municipales de las áreas de Sanidad y Consumo: Control de calidad de productos alimenticios**

3 FLC1891

1. **Objetivo.**-El perfeccionamiento de los Inspectores municipales adscritos a servicios de inspección, análisis y control de calidad de productos alimentarios y de consumo.

2. **Destinatarios.**-Titulados Superiores que prestan servicio a la Administración Local en áreas relacionadas con el objeto del curso.

3. **Selección.**-Las solicitudes que reúnan los requisitos de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas tomando en consideración la mayor relación de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo de los aspirantes con el contenido del curso y el carácter permanente de la relación de servicios con la Entidad en la que prestan servicio.

4. **Organización del curso.**-La Subdirección General de Formación en Administración Local asumirá la dirección, control y régimen interno del curso y, en colaboración con la AECC (Asociación Española para la Calidad) y el Instituto Nacional del Consumo, el diseño, estructura y contenido del mismo.

Duración: Cuarenta y dos horas y media lectivas.

Horario: De lunes a jueves, de mañana y tarde, y el viernes 8 y el miércoles 13, sólo de mañana.

Fechas de realización: 4 a 13 de noviembre.

Lugar de impartición: El curso se impartirá en la sede de la Subdirección General de Formación en Administración Local, calle José Marañón, 12, aula VIII.

5. **Programa:**

Las oficinas municipales de información al consumidor.

Funciones delegadas a los Ayuntamientos en materia de sanidad y consumo: Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Sanidad y Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Reglamentos de inspección municipales: Mercados Centrales, Mercados y Galerías Comerciales, Mercadillos, Venta Ambulante y Quioscos de Temporada.

Toma de muestras y normas y tipos de muestreo.

Legislación en materia de análisis contradictorios y dirimientes.

Infracciones y sanciones.

Inspección en materias primas destinadas a fabricación.

Inspección de industrias y locales donde se fabriquen, expandan o almacenen productos alimenticios.

Inspección en comedores colectivos, cocinas centrales y «catering».

Agentes de limpieza y desinfección: Control.

Inspección y control de maquinaria, utillajes y utensilios.

Legislación aplicable en cada caso concreto según el tipo de alimento que se trate:

- Carnes y pescados.
- Frutas y hortalizas.
- Productos envasados.

Inspección de envases y embalajes.

Etiquetado.

Personal al servicio de la industria alimentaria.

Determinaciones «in situ». (Clase práctica.)

Responsabilidad de los Inspectores en el desarrollo de su función.

La inspección de productos alimenticios en la CEE.

Conferencia: Control de calidad de conformidad a la norma de los alimentos.

Conferencia: Adecuación de las reglamentaciones técnico-sanitarias a la normativa de la CEE.

Conferencia: Colaboración Administración-Industria en el control del fraude alimentario. Modelo francés.

6. Se expedirá certificado de aprovechamiento a quienes superen los procedimientos de evaluación que se establezcan en coordinación con el cuadro de Profesores.

## COMUNIDADES AUTONOMAS

### Ley sobre la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo

3 FLC2291

1. **Objetivo.**-La formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Local, en el conocimiento y aplicación de la Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

2. **Destinatarios.**-Personal al servicio de las Corporaciones Locales, que desempeñe puestos de responsabilidad en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. **Selección.**-Las solicitudes que reúnan los requisitos de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas, por el procedimiento señalado en el apartado de tramitación de solicitudes, teniendo en cuenta la mayor relación del puesto de trabajo ocupado con el contenido del curso y el carácter permanente de la relación de servicios con el Organismo en el que presten servicio.

4. **Organización del curso.**-Se realizará conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto del Territorio y Urbanismo, descentralizadamente en las Comunidades Autónomas.

De las funciones que corresponden a la Subdirección General de Formación en Administración Local se atribuyen, por delegación, al Instituto, Escuela o Consejería correspondiente de cada Comunidad, la propuesta de admitidos, notificación a los seleccionados, control de asistencias y propuesta de expedición del Certificado de Asistencia, que será expedido conjuntamente por el INAP y la Comunidad Autónoma.

Duración: Cuarenta horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

Lugar y fechas de impartición: Se celebrará en las siguientes Comunidades Autónomas:

Canarias, en Las Palmas, Instituto Canario de Administración Pública, calle Bravo Murillo, 21, 5.ª planta, del 4 al 8 de noviembre de 1991.

La Rioja, en Logroño, del 30 de septiembre al 4 de octubre.

Andalucía, en Sevilla, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, 13, del 14 al 18 de octubre.

Cantabria, en Santander, del 21 al 25 de octubre.

Castilla y León, en Valladolid, del 18 al 22 de noviembre.

Lugar de presentación de instancias:

Canarias, Las Palmas, en la Escuela de Administración Local (Instituto Canario de Administración Pública), calle Bravo Murillo, 21, 5.ª planta, 38003 Las Palmas de Gran Canaria.

La Rioja, Consejería de Administraciones Públicas, calle Vara del Rey, 3, 26002 Logroño. Teléfono: 941.29.11.00.

Andalucía, Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, 13, 41071 Sevilla. Teléfono: 95.453.69.43, 453.70.38.

Cantabria, Consejería de Presidencia, calle Casimiro Sainz, 4, 39009 Santander. Teléfono: 942.21.17.04.

Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Dirección General de Administración Territorial, carretera de Rueda, kilómetro 3,5, 47008 Valladolid.

5. **Programa.**

El Régimen Urbanístico del Suelo y las Valoraciones en la Reforma de 1975. Situación urbanística actual. Justificación de la nueva ordenación urbanística.

Principios, objetivos y contenido esencial de la Ley 8/1990, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

El Régimen Urbanístico del Suelo, el Derecho de propiedad y el Sistema de adquisición gradual de facultades Urbanísticas.

La ejecución y gestión de los Planes de Ordenación.

Valoraciones.

Expropiaciones.

Registro de solares y terrenos sin urbanizar.

Régimen fiscal del suelo.

Régimen transitorio.

6. Se expedirá certificado de asistencia.

### Participación ciudadana

3 FLC2491

Los datos sobre objetivo, destinatarios, horario, programa y certificado, son los mismos que los señalados en el apartado anterior referidos a este curso, a celebrar en la sede del INAP, excepto los relativos a:

Organización del curso: El Instituto, Escuela o Consejería correspondiente de cada Comunidad Autónoma asumirá, por delegación del INAP, la propuesta de admitidos, notificación a los seleccionados, control de asistencias y propuesta de expedición del Certificado de Asistencia, que será expedido conjuntamente por el INAP y la Comunidad Autónoma.

Lugar y fechas de impartición:

Canarias, en Las Palmas, Instituto Canario de Administración Pública, calle Bravo Murillo, 21, 5.ª planta, el 21, 22 y 23 de octubre de 1991.

Lugar de presentación de instancias:

Canarias, en Las Palmas, Instituto Canario de Administración Pública, Escuela de Administración Local, calle Bravo Murillo, 21, 5.ª planta, 38003 Las Palmas de Gran Canaria.

# MAP

Ministerio  
para las  
Administraciones  
Públicas

Instituto Nacional  
de  
Administración Pública

## DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CÓDIGO

### 1. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		
GRUPO	FECHA DE INGRESO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

### 2. DESTINO ACTUAL

DENOMINACION DEL PUESTO			
NIVEL DEL PUESTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CARACTER DEL NOMBRAMIENTO	
		DEFINITIVO <input type="checkbox"/>	PROVISIONAL <input type="checkbox"/>
ORGANISMO			
CENTRO DIRECTIVO			
MINISTERIO / COMUNIDAD AUTÓNOMA / ORGANISMO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	

### 3. FUNCIONES DESEMPEÑADAS